

**Convocatoria de Investigación
Jesús Antonio Bejarano 2018
Facultad de Ciencias Económicas**

1. Objetivo:

Apoyar a investigadores y a grupos de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas mediante convocatorias anuales que financien proyectos de investigación, generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, de acuerdo a objetivos y modalidades específicas.

2. Oferente:

Facultad de Ciencias Económicas de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia

3. Dirigido a:

Profesores(as) vinculados(as) a la Facultad de Ciencias Económicas y a sus institutos interfacultades, pertenecientes a grupos de investigación o con actividades de investigación en áreas del conocimiento de las ciencias económicas (*economía, administración y contaduría*) y las áreas del conocimiento de los institutos (*estudios políticos y medio ambiente*), para el desarrollo de actividades de investigación, creación o innovación, en virtud del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario que promuevan la actividad investigativa a través de la vinculación de estudiantes de pregrado y posgrado.

4. Modalidades:

- Modalidad 1: Investigación relacionada con "***Aportes para la formulación de políticas relacionadas, la generación de conocimiento o la intervención de problemas relacionados con ciencia, tecnología e innovación***": financiar proyectos de investigación que permitan abordar temas tales como: *política energética, desarrollo sostenible, política de ciencia, tecnología y gestión del conocimiento, gestión estratégica de la innovación, política de innovación comercial e industrial, innovación social y participación ciudadana, desarrollo industrial, microfinanzas, gestión e innovación financiera, gestión empresarial, gestión contable, medio ambiente y desarrollo urbano, entre otros.*

- Modalidad 2: Investigación relacionada con el **“Fortalecimiento de la calidad y del impacto de la producción científica de la Facultad”**: financiar proyectos de investigación que permitan fortalecer la investigación y mejorar la calidad e impacto de la producción científica y, con ello, contribuir al reconocimiento y la visibilidad nacional e internacional de la Facultad de Ciencias Económicas, los institutos interfacultades que administra y de la Universidad Nacional de Colombia.

- Modalidad 3: Investigación relacionada con la **“Iniciación a la investigación”**: financiar proyectos de investigación de nuevos docentes y docentes con perfil de investigadores que tengan el interés de consolidar la relación docencia-estudiantes-investigación.

5. Información financiera:

La Facultad de Ciencias Económicas dispone para esta convocatoria de hasta \$210.000.000, pertenecientes a la distribución presupuestal de la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) para la vigencia 2018.

- Modalidad 1 y 2 hasta \$25 millones por proyecto.

- Modalidad 3 hasta \$12 millones por proyecto.

Se financiarán los siguientes rubros existentes en el plan de cuentas presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia:

- *Remuneración por servicios técnicos*: contratación de personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continua, transitoria o esporádica.
- *Estímulo a estudiantes*: vinculación de estudiantes auxiliares de pregrado o posgrado.
- *Comunicaciones y transportes*: en este rubro está autorizado el pago de transporte en cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo del proyecto diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje
- *Compra de equipos*: equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y programas de software especializados, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia.
- *Mantenimiento*: gastos tendientes a la conservación y reparación de equipos requeridos para el desarrollo del proyecto. Se podrá destinar, para este fin, hasta un 10 % del valor del proyecto.
- *Materiales y suministros*: bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final.

- *Viáticos y gastos de viajes:* se financiarán salidas de campo a docentes y estudiantes vinculados al proyecto, para recolectar información requerida para el desarrollo del proyecto.
- *Impresos y publicaciones:* gastos para la publicación de resultados de investigación siempre hayan sido evaluado por pares (*artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros, publicaciones electrónicas, obras de creación artística, etc.*)
- *Operaciones internas por adquisición de servicios impresos y publicaciones:* gastos para la publicación de resultados de investigación que se realicen con la Editorial o entre facultades, previa revisión por pares.
- *Compra de material bibliográfico:* gastos para la adquisición de material bibliográfico

Consideraciones financieras:

- Los proyectos no podrán pagar personal docente o administrativo de la Universidad ni coinvestigadores de otras instituciones.
- La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto.
- Se financiarán proyectos de investigación hasta agotar presupuesto asignado.
- En cumplimiento del principio de excelencia académica, es posible que no se asigne el total de recursos disponibles. Los recursos no asignados en una convocatoria o modalidad de convocatoria (cuando corresponda) podrán ser reasignados a otras convocatorias o modalidades de convocatoria.
- Los valores para cada uno de los rubros solicitados deben incluir el impuesto del 4*1000
- Si en el momento de culminar el proyecto, no se han ejecutado la totalidad de los recursos asignados, estos recursos serán restituidos al Fondo de Investigación de la Facultad.
- La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) de la Facultad de Ciencias Económicas. La legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo a normatividad vigente de la Universidad.

6. Compromisos y productos esperados:

Será considerado como producto aquel que sea evaluable y soportable, y que derive directamente de las actividades del proyecto de investigación. Es responsabilidad de los proponentes brindar toda la información necesaria para que los pares académicos puedan juzgar el valor de los productos propuestos y su impacto potencial.

Como resultado de la financiación los productos esperados son:

- Presentar a través del Sistema de Información HERMES un informe de avance a la mitad del tiempo de ejecución (fecha establecidas en el acta de inicio del proyecto).

- Presentar para la modalidad 1, como **mínimo** los siguientes tres (3) productos académicos:

(1) presentación en el seminario CID en la que se invite a dos comentaristas expertos en el tema.

(1) nueva propuesta de investigación relacionada con el tema de general de esta modalidad, haciendo explícitas las instituciones interesadas en financiar la misma.

(1) artículo sometido, aprobado o publicado en revista indexada **Ó** (1) de los siguientes productos (sometidos, aprobados o publicados): *capítulos de libro en evaluación, libro en evaluación, producción de software o producción técnica.*

- Presentar para las modalidades 2 y 3, como **mínimo** los siguientes productos académicos:

(1) artículo sometido, aprobado o publicado en revista indexada **Ó** (1) de los siguientes productos (sometidos, aprobados o publicados): *capítulos de libro en evaluación, libro en evaluación, producción de software o producción técnica.*

- Se puede considerar como productos adicionales para las tres modalidades:

Un semillero de investigación
Un proyecto de cooperación internacional
Un evento académico

- Presentar a través del Sistema de Información HERMES el informe final en las fechas establecidas en el Acta de Inicio del proyecto, adjuntando el o los soportes de los productos académicos derivados del proyecto.

Nota:

- Los productos académicos del proyecto presentado en esta convocatoria no podrán hacer parte de los resultados de otros proyectos financiados con recursos de la Universidad o externos.
- Se debe dar crédito al Fondo de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia en el marco de la Convocatoria Jesús Antonio Bejarano 2018 en el manuscrito del trabajo y en los productos de la investigación, indicando la convocatoria y nombre del proyecto con su código HERMES.
- Todos los productos finales estarán cobijados por el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, que establece el reglamento de Propiedad Intelectual.
- El incumplimiento de los compromisos obliga a la devolución de los recursos asignados.

7. Requisitos mínimos:

El (la) profesor(a) que presenta la propuesta deberá:

- Ser profesor(a) de la Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Ciencias Económicas e Institutos adscritos a la Facultad que desarrolle actividades de investigación y creación, en virtud del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y estar al día con los compromisos adquiridos en el marco de actividades de investigación financiadas a través del Sistema de Investigación y Extensión de la Universidad y del Fondo de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Registrar la propuesta a través del formulario de inscripción disponible en el Sistema de Información HERMES para tal fin.
- Contar con el aval de la Dirección de la Escuela correspondiente, donde se indique si el (la) investigador (a) cuenta con el tiempo requerido en su Programa de Trabajo Académico (PTA) para la ejecución del proyecto.
- Ser integrante de un grupo de investigación reconocido por la Facultad de Ciencias Económicas o avalado por la Universidad Nacional de Colombia *para el caso de las modalidades 1 y 2.*
- Vincular como mínimo un (1) estudiante de pregrado y un (1) estudiante de posgrado, los cuales deben conservar la calidad de estudiante activo durante la ejecución del proyecto.
- Presentar su hoja de vida en el formato establecido para tal fin.
- Presentar como mínimo uno de los productos académicos señalados.

8. Procedimiento para la selección de proyectos:

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos:** la Vicedecanatura a través del Área de Gestión de la Investigación será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información HERMES. El (la) investigador (a) puede consultar el proceso de revisión de requisitos a través del Sistema de Información de HERMES.

No se tendrán en cuenta las propuestas que:

- No cumplan a cabalidad con la totalidad de los requisitos establecidos según la modalidad.

- No estén completamente diligenciados en el Sistema HERMES.
- No presenten la totalidad de los documentos solicitados.
- Presenten la propuesta fuera de los tiempos establecidos.

- **Evaluación de las propuestas:** cada una de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos será sometida al proceso de evaluación por pares académicos concedores del área específica y designados por el Comité de Selección de la Facultad, constituido para tal fin. En lo posible se deberán buscar evaluadores externos a la facultad o al instituto al que pertenece el proponente, preferiblemente de otras sedes o de otras instituciones. Están impedidos para actuar como pares quienes tengan interés particular en las propuestas objeto de evaluación o en cualquier propuesta que de alguna manera compita por los mismos recursos. Los evaluadores realizarán el proceso de evaluación a través del Sistema de Información HERMES y emitirán un concepto cualitativo y cuantitativo de cada una de las propuestas presentadas.

Criterios de evaluación:

Los siguientes son los criterios que se establecen para seleccionar las propuestas en esta convocatoria:

Criterio	Definición	Puntaje:
Descripción del problema	Identificación clara y coherente de la pregunta o problema de investigación.	20
Objetivos propuestos	Objetivos planteados en forma de metas concretas, coherentes y alcanzables según el tiempo y los recursos para ejecución.	20
Metodología	Grado de concordancia de la metodología propuesta en relación con los objetivos planteados.	30
Pertinencia, viabilidad e impacto del proyecto	Pertinencia, viabilidad e impacto del proyecto en el área de investigación (académica) del investigador principal así como las fortalezas técnicas y científicas con las que cuenta el equipo proponente.	30

En cumplimiento del principio de excelencia académica, la calificación mínima que debe cumplir una propuesta para ser elegible en el marco de la convocatoria es de 80 sobre 100.

- **Selección de las propuestas:** El Comité de Selección de la Facultad para la selección final de las propuestas, deberá tener en cuenta los conceptos de los evaluadores, los criterios establecidos en estos términos de referencia y la disponibilidad presupuestal del Fondo de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas. En caso de ser necesario, deberá establecer criterios de desempate.

- **Publicación de ganadores:** la lista definitiva de los proyectos ganadores será generada a través del Sistema de Información Hermes y publicada cinco (5) días después de finalizado el proceso de selección, en las páginas web del sistema HERMES y de la Facultad de Ciencias Económicas.

Nota:

La designación de los miembros del Comité de Selección, los criterios de desempate y las decisiones del Comité quedarán consignados en un acta.

9. Proceso de reclamación:

Las reclamaciones se realizarán exclusivamente a través del Sistema de Información HERMES así:

- Realizada la publicación inicial de las propuestas que cumplan requisitos, los participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar solicitudes de aclaraciones.
- Realizada la publicación inicial de propuestas seleccionadas para financiación, los participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar solicitudes de aclaraciones.
- A estas reclamaciones se les deberá dar respuesta en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibidas.
- Por fuera de estos plazos, se considera que las solicitudes son extemporáneas.

10. Incompatibilidades:

- Las personas que participen en la elaboración y aprobación de los términos de referencia, así como quienes intervengan en los procesos de evaluación y selección de propuestas no podrán postularse.
- Un(a) profesor(a) no podrá tener cofinanciados dos proyectos como investigador principal en un mismo corte de esta convocatoria.

11. Cronograma:

Fecha de apertura: **1 de junio de 2018**

Fecha de cierre: **3 de agosto de 2018**

Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos: **17 de agosto de 2018**

Publicación final de ganadores: **28 de septiembre de 2018**

Duración de los proyectos de investigación: **Hasta 12 meses calendario**

12. Consideraciones generales:

- El tiempo de dedicación de los profesores en el proyecto de investigación debe ser registrado en su plan de trabajo académico.
- Esta convocatoria no aplica para el desarrollo de trabajos finales o tesis de posgrados del director de proyecto o de los estudiantes vinculados.
- La participación de coinvestigadores de otras instituciones debe tener el aval de la respectiva institución indicando la contrapartida correspondiente y los compromisos de las partes: una vez aprobado el proyecto se deben establecer los convenios específicos a que haya lugar.
- Todos los proyectos deben incluir un apartado de consideraciones éticas o aval de un comité de ética en caso de que haya lugar.
- A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el director(a) del proyecto tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobarla a través del Sistema de Información HERMES. De esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución de su proyecto.
- Para que el proyecto sea creado en el sistema financiero QUIPU se debe realizar con la lista de ganadores, el acta de inicio del proyecto y el formato de ficha financiera generada a través del sistema HERMES, por lo tanto es necesario realizar este proceso en el sistema HERMES como requisito para la asignación del código QUIPU en el sistema financiero QUIPU.
- El director(a) del proyecto será responsable del seguimiento y control de las actividades que realicen los estudiantes vinculados.
- El director(a) del proyecto será responsable de presentar un informe de avance a la mitad del tiempo establecido en el proyecto y la finalizar, un informe final junto con los soportes del cumplimiento de los compromisos establecidos.
- Las modificaciones presupuestales, las prórrogas (*máximo la mitad del tiempo de duración total del proyecto*) y los demás aspectos que puedan ser objeto de modificación en el desarrollo de los proyectos, conforme a los términos de referencia de esta convocatoria, deberán ser solicitados por el director(a) del proyecto en el Sistema de Información HERMES para su aprobación, este trámite podrá ser autorizado por el Comité de Investigación y Extensión de la Facultad y aprobados por el Consejo de Facultad. Posteriormente serán realizados en el Sistema financiero QUIPU, solamente con la carta remitida a través del Sistema HERMES.

- Los profesores investigadores que tengan previsto el disfrute de año sabático durante la ejecución del proyecto, lo deberá incluir en la resolución respectiva, como una de las actividades a desarrollar.
- Los profesores investigadores que se encuentren en sabático o comisión académica no podrán ser beneficiarios de esta convocatoria.
- El director(a) será el responsable de realizar un adecuado y oportuno cierre técnico y administrativo del proyecto, que se realiza posterior a la entrega del informe final y el cierre del proyecto en el Sistema HERMES con la respectiva acta de liquidación generada a través del sistema. La entrega del informe final y liquidación del proyecto: hasta 3 meses después de finalizada la ejecución del proyecto.

13. Mayor Información:

Área de Gestión de la Investigación
Vicedecanatura de la Facultad de Ciencias Económicas.
Correo electrónico: gesinvcid_bog@unal.edu.co
Ext. 12417 – 12338